



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 465/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que el Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 465/2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-220-OF, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Lic. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) En el marco de las actividades académicas planificadas para el período académico ordinario 2021-D2, presento a usted, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 2021-2 | PT-041021, para todas las carreras de la universidad, el mismo que ha sido elaborado conjuntamente con el Ing. Franklin Conza Apolo e Ing. Jorge Benites Suquitana, Jefe y Analista de UGEMAT y revisado por los señores Subdecanos de las cinco Facultades de la Universidad.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se remitió a su autoridad el Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-221-OF, en el que se dio a conocer el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PT-041021-D2, para la carrera de Ciencias Médicas/Medicina.

En ese sentido, solicito a su autoridad, dejar sin efecto el mencionado Oficio, por cuanto las actividades para la Carrera de Ciencias Médicas/Medicina, se encuentran incluidas en el Cronograma que se adjunta al presente. (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0419-OF de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario No. 119-VR-ACD/2021, que en su parte pertinente determina: *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 465/2021

"(...) Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (RÉGIMEN 2009), PERIODO ACADÉMICO 2021-2 | PT-041021, para todas las carreras de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad (...).";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0419-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0419-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar y validar el cronograma de actividades para el proceso de titulación de las carreras regularizadas (régimen 2009), periodo académico 2021-2 | PT-041021, para todas las carreras de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 465/2021

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima. - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021.

Machala, 29 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

